

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 5 BECAS DE COLABORACIÓN (4 PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN PERIODISMO Y 1 CON UN PERFIL TÉCNICO) EN LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE CUENCA, CURSO 2019/20

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar activamente con el profesorado y técnicos que realizan prácticas en los laboratorios de la Facultad de Comunicación de Cuenca.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Ayudar al Técnico de Laboratorios con las tareas prácticas a realizar en los Platós de Radio y Televisión.
 - b. Facilitar el acceso y uso de aulas de informática y otros laboratorios.
 - c. Realizar grabaciones en el Plató de Radio para estudiantes, PDI e investigadores de la Facultad de Comunicación.
 - d. Apoyo (redacción y edición) de El Observador.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **1 de julio al 13 de septiembre de 2019** a las 14 horas, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Sr. Decano de la Facultad de Comunicación de Cuenca.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el Decano de la Facultad de Comunicación.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Comunicación de Cuenca, bajo la tutoría de Dña. Ana María López Cepeda (Vicedecana de la Facultad de Comunicación).
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes de colaboración quedará condicionado a la presentación de la correspondiente memoria de colaboración por parte del adjudicatario de la beca, del grado de cumplimiento de sus proyectos, en el que se incluirán propuestas de mejora en el desempeño de sus tareas en dicha beca, con el visto bueno del tutor o tutores.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Facultad de Comunicación

ID. DOCUMENTO	JBvqXNOL7Y		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	28-06-2019 09:21:01	1561706462672
 JBvqXNOL7Y			

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración los estudiantes matriculados en 3º o 4º curso de Grado en Periodismo en la Facultad de Comunicación de Cuenca, o en 3º o 4º curso de un Grado con perfil técnico (con conocimiento en manejo de equipos de cámaras de vídeo, equipos de grabación de sonido y gestión de contenidos audiovisuales en internet), en el curso 2019/20.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del **1 de octubre al 23 de diciembre de 2019**, con una dedicación global de **15 horas semanales**.
2. La dotación económica será de **320 € mensuales**. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 4.800 € y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440520.422D.48001 del presupuesto de gastos de la Facultad de Comunicación,

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Facultad de Comunicación

ID. DOCUMENTO	JBvqXNOL7Y		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	28-06-2019 09:21:01	1561706462672
 JBvqXNOL7Y			

habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

3. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES


1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. El Decano de la Facultad, que actuará como presidente; o, persona delegada.
 - b. Dos profesores del centro, uno de ellos actuará como secretario de la comisión.
 - c. Un PAS del centro.
 - d. Un representante de estudiantes del centro.
2. La comisión valorará:
 - a. Curriculum vitae.
 - b. Expediente académico.
 - c. Experiencia en laboratorios.
 - d. Experiencia laboral o prácticas en empresas relacionadas con el objeto de la beca.
 - e. Disponibilidad, en relación a las asignaturas que tiene matriculadas.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada **la semana del 16 al 20 de septiembre de 2019**, en los tablones de anuncios del centro y en la página web de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Facultad de Comunicación

ID. DOCUMENTO	JBvqXNOL7Y		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	28-06-2019 09:21:01	1561706462672
 JBvqXNOL7Y			

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.


Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca, en la fecha abajo indicada.

Fdo. : Ángel Luis López Villaverde.
Decano de la Facultad de Comunicación.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Facultad de Comunicación

ID. DOCUMENTO	JBvqXNOL7Y		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	28-06-2019 09:21:01	1561706462672	
 JBvqXNOL7Y			

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 5 BECAS DE COLABORACIÓN (4 PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN PERIODISMO Y 1 CON UN PERFIL TÉCNICO) PARA LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE CUENCA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración con el objeto de colaborar activamente con el profesorado y técnicos que realizan prácticas en los laboratorios de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Cuenca, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2019/20 en la Facultad de Comunicación de Cuenca o en un Grado con perfil técnico de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.
Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.
Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
- Fotocopia DNI
- Fotocopia de matrícula del curso superior
- Fotocopias de documentos acreditativos de cursos y otros méritos

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE CUENCA.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Facultad de Comunicación

ID. DOCUMENTO	JBvqXNOL7Y		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-06-2019 09:21:01	1561706462672
 JBvqXNOL7Y			